



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE ENERO DE 2024

No. 1270

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Atención prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2024” 3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se realiza la primera modificación del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Fomento al trabajo digno” para el ejercicio fiscal 2023 39

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades en los centros generadores de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2024 43

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de la cuota y/o tarifa del concepto denominado “Estacionamiento puertas 4, 5, 6, 7, 8a, 8b, 9, 12, 13 y 14” en los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixihuca 48

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Matrimonios colectivos 2023”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de diciembre de 2023 49
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Agua para todas y todos en Iztapalapa: apoyo extraordinario para el reparto de agua 2023”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de noviembre de 2023 50

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “*Manos a la olla*”, para el ejercicio fiscal 2024 51

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el programa social denominado “*Difusores de la paz en Tláhuac 2024*” 73
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “*Escuelas para la vida, ejercicio fiscal 2024*” 91
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social emergente denominada “*Apoyo agrícola derivado del fenómeno hidrometeorológico (granizada) por una situación anormal atípica, afectando cultivos agrícolas y productores agrícolas, de la Alcaldía Tlahuac 2023*”, para el ejercicio fiscal 2023, publicada el día 11 de julio de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 110

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitación Pública Nacional número 30001020-002-2024.- Convocatoria No. 02/24.- Suministro de alimentos preparados en diferentes presentaciones, en el comedor de la alcaldía y adquisición de insumos para la elaboración de alimentos para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) de la alcaldía 2024 127

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Domínguez Crespo y Asociados, S.A. de C.V. 129
- ◆ **Aviso** 131

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, Alcaldesa de Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numeral 2 fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1,2,3,16,33,39 y demás relativos y aplicables de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 127 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Artículos 33, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1, 2,3 y relativos de la Ley de Igualdad sustantiva entre las Mujeres y Hombres de la Ciudad de México así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, publicados el 9 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA SOCIAL “DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2024”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1 Nombre completo del Programa Social: “Difusores de la Paz en Tláhuac 2024”.

1.2 La Dirección General de Participación Ciudadana es la responsable de la ejecución del programa social.

1.3. La Dirección de Gestión y Atención Vecinal dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana es responsable de la instrumentación del Programa Social y la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección General de Administración es responsable de la entrega de los apoyos económicos.

1.4 Ejecución conjunta con diferentes entes del Gobierno de la Ciudad de México. No aplica

1.5. En los casos en que distintos entes del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldías ejecuten de manera independiente un mismo programa social No aplica.

1.6. El presente programa ha sido registrado en la plataforma digital denominada Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) en la url <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>.

1.7 Las presentes reglas de operación han sido remitidas a la secretaria de las Mujeres para la opinión técnica sobre la incorporación de la perspectiva de género.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Ejes programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Gobierno con los cuales está alineado el Programa Social:

2.1. Este programa social se encuentra alineado con los ejes, derechos y líneas de acción del Plan General de Desarrollo de la CDMX, el Plan General de Ordenamiento Territorial, el Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024, así como con los ejes rectores y transversales de la Alcaldía Tláhuac 2021-2024, así como al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de acuerdo a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (artículo 13, apartado A), Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en atención al respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Gobierno y Atención Ciudadana.

Equidad y Bienestar.

Habitabilidad y Sustentabilidad.

Desarrollo Económico Territorial.

Prevención y Protección Ciudadana.

Este programa busca que las personas facilitadoras de servicios beneficiarias, hombres y mujeres, contribuyan en las soluciones de la problemática social, y que ello deberá reflejarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2 Este programa social contribuye a satisfacer varios derechos sociales que requieren atención en nuestra alcaldía como lo son: el acceso al agua, derecho a espacios públicos de calidad, incluyentes y seguros para todas las personas.

También contribuye a satisfacer los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para las personas de todas las edades de la Alcaldía Tláhuac y que se encuentran contemplados en el Plan General de Desarrollo 2020-2040 de la CDMX, por lo que también se consideran de manera transversal las perspectivas de género y de no discriminación, y los principios del interés superior de la niñez y los que atañen a la interpretación y aplicación de los derechos humanos.

En cuanto a grupos de atención prioritaria, no aplica.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes

El Programa Social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2024”; tiene como antecedente el programa social del mismo nombre ejecutado durante el ejercicio fiscal 2023.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

Tláhuac es una de las alcaldías de mayor marginación, situación que se ha visto agravada a partir de la contingencia sanitaria, lo cual ha repercutido en que cada vez existan menos oportunidades para la población, por lo que es importante acercar las actividades, proyectos programas y acciones sociales de la alcaldía a las personas que viven en Tláhuac.

Según el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) las principales carencias sociales de Tláhuac en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación.

3.2.1 Causas Centrales del Problema Social

Las condiciones de desempleo, insalubridad, inseguridad, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito, carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que viven las personas que habitan Tláhuac pueden y deben ser transformadas para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y convivimos en la demarcación. La población de Tláhuac es de 392,313 personas (190,190 hombres y 202,123 mujeres), (INEGI CENSO POBLACIONAL 2020), de los cuales 67% se encuentra en situación de pobreza y el 3.43% en pobreza extrema; 242,788 viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto.

72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. Tláhuac cuenta con una importante zona rural y de suelo de conservación que corresponde al 60.9% del territorio y el 39.1% es zona urbana. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus siete Pueblos Originarios, lugares que son herencia del Antiguo Valle de Anáhuac.

3.2.2 Efectos centrales de estos problemas

Los efectos centrales de estos problemas son la falta de oportunidades escolares y laborales, depresión y violencia en las familias, entornos inseguros, entre otros.

3.2.3 Derechos Sociales Vulnerados

La falta de atención a los problemas antes mencionados vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, al acceso al agua, a un medio ambiente saludable, a vivir en un entorno digno y tener espacios públicos seguros, además del acceso al deporte, a igualdad de derechos y a la cohesión e integración social.

3.2.4 Población Potencial

La alcaldía Tláhuac cuenta con 392,313 personas que habitan en ella, (190,190 hombres y 202,123 mujeres), (INEGI CENSO POBLACIONAL 2020).

En 2015, 37.8% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 1.34% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 23.1%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 12.3%.

En 2020, 0.25% de la población en Tláhuac no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 2.15% no contaba con red de suministro de agua, 0.27% no tenía baño y 0.23% no poseía energía eléctrica. (CONEVAL 2020)

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 20 a 24 años (33,573 personas), 25 a 29 años (33,430 personas) y 15 a 19 años (32,389 personas). Entre ellas concentraron el 25.3% de la población total.

Este programa social se focaliza en las zonas de alto y muy alto grado de marginación social de Tláhuac. Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y personas adultas mayores que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice del desarrollo social, que pueden verse beneficiados con el acceso a alguno de los proyectos, servicios, programas o acciones sociales que brinda la alcaldía a partir de las actividades de los “Difusores de la Paz en Tláhuac 2024”.

3.2.5 Justificación

Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas les impiden intervenir activamente en la esfera pública.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el gobierno de la Alcaldía Tláhuac desarrollará acciones de intervención de carácter integral cuyo fin es que las niñas, los niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las mujeres y las personas con discapacidad, prioritariamente, cuenten con herramientas que contribuyan a mejorar el nivel de vida de Tláhuac, por lo que a partir de este programa social se acercarán a dicha población los beneficios de los programas sociales y acciones de gobierno, además de que se hace necesario tomar medidas inmediatas con el objeto de brindar apoyos que permitan recuperar en la medida de lo posible algún ingreso para las personas beneficiarias de este programa social.

Con este programa se contribuye a través de la difusión de actividades, proyectos, programas y acciones sociales al mejoramiento de las condiciones actuales de la alcaldía, desde el tema de infraestructura, espacio público, suministro de agua, entre otros, lo que evidentemente repercutirá en la calidad de vida de las personas que viven en la alcaldía, fomentando la igualdad social y de género y el respeto a los derechos humanos de la ciudadanía.

3.2.6 En la alcaldía Tláhuac no existe algún otro programa o acción social de ámbito o competencia federal, estatal o local que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga.

En este sentido cabe señalar que derivado de que la Alcaldía Tláhuac es considerada como una alcaldía con un grado alto de marginalidad, es procedente acercar a la gente durante el ejercicio fiscal 2024, las acciones de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida de las personas en situaciones de pobreza, extrema pobreza y exclusión social.

A través de la instrumentación de este programa social, se facilitarán el acceso de las acciones de gobierno al mayor número de personas posibles en la alcaldía.

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

4.1 Objetivo General.

Este Programa social busca contribuir en la atención a la población y avanzar en el mejoramiento de las condiciones actuales de la alcaldía, fomentando la igualdad social y de género a través del acercamiento de los programas, acciones y proyectos de la alcaldía al mayor número de personas posibles.

Con estas actividades se persigue atender al mayor número posible de personas en rezago que habitan la alcaldía, acercando la información necesaria respecto de los servicios brindados en beneficio de la población.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

4.2.1 Apoyar y participar en la organización de jornadas de difusión de las acciones, programas y proyectos de la alcaldía, así como actividades de intervención en las doce coordinaciones territoriales de la demarcación en las que participen los 156 facilitados de servicios, para hacerlos accesibles para la ciudadanía de la alcaldía.

El programa social se ejecuta en una sola etapa.

4.2.2 Este Programa social busca contribuir en la atención a la población y avanzar en el mejoramiento de las condiciones actuales de la alcaldía, fomentando la igualdad social y de género a través del acercamiento de los programas, acciones y proyectos de la alcaldía al mayor número de personas posibles.

4.2.3 El objetivo específico es acercar y hacer accesibles los programas, acciones y actividades de gobierno, para fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y la alcaldía.

El objetivo general es incidir en la calidad de vida de las personas que habitan la alcaldía, a través de la difusión de los proyectos, servicios, programas y acciones sociales para hacerlos accesibles al mayor número de personas.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1. Población objetivo

392,313 (190,190 hombres y 202,123 mujeres), personas que viven en colonias, barrios y pueblos originarios de Tláhuac y que puedan ser susceptibles de ser beneficiadas de alguna de las actividades, proyectos, programas o acciones sociales que se difundirán y operarán a través de los “Difusores de la Paz en Tláhuac 2024”.

5.2. Población Beneficiaria

156 personas facilitadoras de servicios, que se encargarán de realizar la difusión para hacer accesibles los programas, acciones y actividades de gobierno a la población de las 12 coordinaciones territoriales de la Alcaldía Tláhuac y cuya selección se realizará de acuerdo a las políticas de igualdad de género y en estricto apego a los derechos humanos.

5.3 Focalización Territorial.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que operan el programa social son 156 personas, hombres y mujeres, mayores de 18 años de las 12 Unidades Territoriales, preferentemente de las zonas de media, alta y muy alta marginalidad en la alcaldía Tláhuac, que serán seleccionadas mediante los mecanismos previstos en las presente reglas de operación y en estricto apego a las políticas de igualdad de género y a los derechos humanos.

5.4 Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, durante su participación en el Programa Social, deberán realizar las actividades designadas por la Dirección General de Participación Ciudadana, de conformidad con la siguiente descripción:

Apoyar y participar en jornadas de difusión de las acciones, programas, actividades y proyectos de la alcaldía, en las doce coordinaciones territoriales, para hacerlos accesibles para la ciudadanía de la alcaldía.

6. METAS FISICAS

Brindar 156 apoyos económicos mensuales al mismo número de personas facilitadoras de servicios que llevarán a cabo las actividades descritas en el punto 5.4 de estas reglas de operación, durante el ejercicio fiscal 2024 y que serán seleccionadas de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación buscando la igualdad de género a fin de que el cincuenta por ciento sean mujeres y el cincuenta por ciento hombres.

6.1 Población Meta

156 personas facilitadoras de servicios beneficiarias del Programa “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2024**”

6.2 Estrategias.

Seleccionar y supervisar a las 156 personas facilitadoras de servicios, que operan el programa “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2024**”, para que sus acciones y encargos se lleven a cabo dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social y 47 de su Reglamento, en el entendido de que la difusión de acciones de gobierno y cualquier otro beneficio que se logra en la alcaldía impacta de manera directa o indirecta a las personas que habitan en ella.

6.3 Las metas físicas garantizarán que las 156 personas facilitadoras de servicios que colaboren con el desarrollo de las actividades de difusión y de intervención en las doce coordinaciones territoriales bajo la coordinación de la Dirección General de Participación Ciudadana, acerquen los programas, acciones y actividades de gobierno, para la población de la Alcaldía Tláhuac.

6.4 Las actividades que desarrollarán las 156 personas facilitadoras beneficiarias del programa social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2024” son congruentes con las metas definidas en la solicitud de suficiencia presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como con la documentación proporcionada al COPLADE de la Ciudad de México.

6.5 Resultados cualitativos

Para el cálculo de las metas físicas de este programa social, los “Difusores de la Paz en Tláhuac, 2024” entregarán un informe mensual de actividades, los primeros cinco días hábiles de cada mes a partir del mes de febrero de 2024 y el informe correspondiente al mes de diciembre se entregará los cinco últimos días hábiles del mes de diciembre del 2024, ante la Dirección de Gestión y Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana, que contenga:

Fecha

Nombre del difusor

Actividades realizadas durante el mes

6.6. Cuando sea posible se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital para el cálculo de la meta física del programa social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2024”.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1 Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024

7.2 El presupuesto autorizado es de \$14'976,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” destinados a la entrega de apoyos económicos a 156 “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2024**”

7.3 Forma en que se erogará el presupuesto:

Doce ministraciones mensuales de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por persona, del mes de enero al mes de diciembre de 2024.

Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente:

Concepto	Monto de apoyo a través de ministración mensual	Número de ministraciones por persona en 2024	Total anual por facilitador	Número de personas facilitadoras	Total anual del programa
Difusores de la Paz en Tláhuac 2024	\$8,000.00	12	\$96,000.00	156	\$14'976,000.00

7.4 El presente programa no contempla costos estimados de operación.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

8.1.1 Formas de difusión del programa:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México. <https://www.consejeria.cdmx.gob.mx>

Portal de internet de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>

Portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO). <http://www.sideso.cdmx.gob.mx>

Portal de internet del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS). <http://www.sibis.cdmx.gob.mx>

En caso de que se presente alguna modificación a las presentes reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

8.1.2 El programa social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2024 se dará por todos los medios con los que cuente la Alcaldía Tláhuac.

8.1.3 Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el Programa Social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2024”, en la Dirección de Gestión y Atención Vecinal ubicada en el Edificio Leona Vicario, sito en Andador Hidalgo s/n, Barrio San Miguel, Tláhuac, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

8.1.4 La difusión del programa social no se encuentra identificada a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2 Requisitos de Acceso

Las personas facilitadoras de servicios que fueron beneficiarias del Programa Social “Difusores de la Paz” durante el ejercicio fiscal 2023, podrán acceder al programa 2024, siempre y cuando sean ratificadas previa evaluación de su desempeño por la Dirección de Gestión y Atención Ciudadana, en cuyo caso, se le comunicará mediante oficio la continuidad de sus actividades. En el supuesto de que existan posiciones disponibles, se atenderá a las personas que se hayan postulado conforme a la Convocatoria emitida y cumplan con el proceso de selección establecido en la misma, buscando la igualdad de género a fin de que el cincuenta por ciento sean mujeres y el cincuenta por ciento hombres.

Las personas facilitadoras de servicios “**DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2024**” accederán a este programa social conforme a los requisitos indicados en las presentes reglas de operación y cumplan con el proceso de selección establecido en las mismas.

8.2.1 La persona facilitadora de servicios deberá integrar los siguientes documentos en original y copia simple para cotejo:

Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional)

Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial, con antigüedad no mayor a tres meses)

8.2.2 Adicionalmente, las personas interesadas deberán de firmar los siguientes documentos que les serán entregados en la Dirección de Gestión y Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana:
Formato de registro al programa social.

8.2.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas beneficiarias finales son 392,313 personas que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto en la Alcaldía Tláhuac.

Las personas facilitadoras de servicios deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8.3.2. de estas reglas.

8.2.5 Las personas facilitadoras de servicios deberán entregar copia de su CURP, en caso de que no se encuentre en la identificación oficial indicada en el numeral 8.2.2

8.3 Procedimientos de Acceso

8.3.1 La Alcaldía Tláhuac dará a conocer mediante la publicación de las presentes reglas de operación los procedimientos específicos para poder ser personas beneficiarias del programa; garantizando que los trámites sean sencillos, simples, transparentes y razonables.

8.3.2 Mecanismos de selección:

Tener 18 años en adelante.

Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.

Llenar los instrumentos solicitados para el ingreso al programa social mencionados en el numeral 8.2.2

Tener asertividad para la atención ciudadana

8.3.3 El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social es la Dirección de Gestión y Atención Vecinal

8.3.4 Registro:

La recepción de documentos se realizará en las oficinas de la Dirección de Gestión de Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 18:00 horas, el día siguiente al de la publicación en gaceta de las presentes reglas de operación.

8.3.5 En caso de que la solicitud resulte afirmativa, se notificará a la persona beneficiaria, el día siguiente de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a través de listado que se publicará en los estrados de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal.

8.3.6 Se tomará en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres o de personas de grupo de atención prioritarias a las mismas oportunidades

8.3.7 En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8 En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se establecerán las medidas correspondientes dentro del ámbito de competencia de la alcaldía Tláhuac.

8.3.9 Los criterios y procedimientos de acceso al programa social se realizan sin distinción de condición social, sexo, género, edad, en congruencia con las políticas de igualdad de género y en estricto apego a los derechos humanos.

8.3.10 Las personas facilitadoras de servicios conocerán si han sido aceptadas en el programa social, mediante el listado que se publicará en las oficinas de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal

8.4.11 Una vez completado el trámite de registro, la Dirección de Gestión y Atención Vecinal entregará un comprobante a las personas beneficiarias.

8.4.12 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos.

8.4.13 Prohibición de uso indebido de los recursos de este Programa Social

Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes por lo que queda prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

8.4.14 Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en este Programa Social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

8.4.15 Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

8.3.16 En caso de queja o inconformidad, esta deberá de presentarse de la siguiente manera:

a) La queja o inconformidad deberá presentarse por escrito dirigido a la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

b) El escrito deberá de estar firmado o con huella digital de la persona interesada, conteniendo datos mínimos de identificación como el nombre, apellidos, domicilio, número telefónico y correo electrónico, con el fin de tener comunicación directa.

c) Se deberán de narrar los hechos que motivan la queja o inconformidad y, de ser posible, presentar los documentos que los prueben.

En caso de incumplimiento o presuntas violaciones a los derechos de las personas aspirantes a consecuencia de actos administrativos que se relacionen con el procedimiento de acceso al programa social, éstas deberán dirigirse personalmente ante el Órgano Interno de Control en la alcaldía Tláhuac, con el fin de manifestar su exigibilidad y cumplimiento, conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

8.3.17 Atendiendo al principio de simplicidad administrativa, se busca que los requisitos y procedimientos de acceso al presente programa social, sean comprensibles, claros y sencillos.

8.3.18 Digitalización de trámites y procedimientos para la incorporación al programa. No aplica

8.4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Requisitos de Permanencia:

Cumplir con los horarios y actividades asignadas por la Dirección de Gestión y Atención Vecinal.

Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

Entregar los informes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca la Dirección de Gestión y Atención Vecinal.

Causales de baja:

Solicitud expresa del beneficiario que deberá hacer llegar a la Dirección General de Participación Ciudadana.

Tener tres inasistencias reiteradas e injustificadas.

Alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.

Destinar documentos, información, materiales y/o bienes oficiales que le hayan sido asignados a fines distintos a los previstos o realizar cualquier acto u omisión contraria a los lineamientos del presente Programa Social.

Incurrir en actos que atenten en contra de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia o cualquier otro que implique la pérdida de confianza por parte de las Unidades Administrativas responsables del Programa Social.

8.4.2 Para el caso de Solicitud expresa del beneficiario de ser dado de baja, deberá dirigir escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana.

8.4.3 La Dirección General de Participación Ciudadana, mediante la Dirección de Gestión y Atención Vecinal supervisará que los procesos sean públicos y expeditos y será la responsable de recibir y resolver en primera instancia las quejas e inconformidades de parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del programa social.

El término para presentar la queja o inconformidad, será dentro de los 15 días hábiles siguientes al que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas; lo anterior, con fundamento en lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Cuarto del Recurso de Inconformidad Capítulo Único.

9. Criterios de Selección de la Población Beneficiaria

Una vez terminada la recepción de la documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a la asignación de actividades de las personas beneficiarias del Programa Social.

La suficiencia presupuestal garantiza los apoyos para las 156 personas facilitadoras de servicios.

El número de sustituciones corresponderá al mismo número de personas que por diversos motivos, señalados en estas reglas, hayan causado baja definitiva del Programa, mismas que se realizarán de acuerdo a la lista de espera que para tal efecto se genere.

La selección se hará sin distingo de su condición sexogenérica, apegados a las políticas de igualdad de género.

9.1 El programa social prioriza aquellas personas que vivan en zonas de media, alta y muy alta marginalidad en la alcaldía Tláhuac.

9.2 Se focalizará en las 12 Unidades Territoriales a personas mayores de 18 años de la alcaldía Tláhuac, buscando la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

9.3. Dentro de lo dispuesto en el numeral 8.2., de las presentes Reglas de Operación, se encuentra definida la población objetivo del programa social.

9.4 La Dirección de Gestión y Atención Ciudadana valorará el desempeño de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que forman parte del equipo de Difusores de la Paz en Tláhuac 2023 para su continuidad.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

10.1 OPERACIÓN:

10.1.1. Las etapas, unidades administrativas responsables de la implementación del programa y tiempos del mismo, son los siguientes:

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	FECHA
Difusión	Dirección de Gestión y Atención Vecinal	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Convocatoria	Dirección de Gestión y Atención Vecinal	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Recepción de documentos de difusores (Personas beneficiarias)	Dirección de Gestión y Atención Vecinal	Al día siguiente de la publicación de la Convocatoria
Asignación de actividades	Dirección de Gestión y Atención Vecinal	Enero de 2024
Inicio de actividades	Dirección de Gestión y Atención Vecinal, en conjunto con los "DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2024"	Enero de 2024
Entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo	Dirección General de Administración	Enero a diciembre de 2024
Elaboración de informes de actividades	Personas beneficiarias del programa social	Enero a diciembre de 2024
Recepción de informes de actividades de las personas facilitadoras de servicios	Dirección de Gestión y Atención Vecinal	Del día 01 al 05 de cada mes a partir del mes de febrero de 2024 y respecto al mes de diciembre se entregará dentro de los últimos cinco días hábiles del mes de diciembre
Supervisión de actividades del equipo operativo	Dirección de Gestión y Atención Vecinal	Enero a diciembre de 2024

10.1.2 Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

10.1.4 Los formatos y trámites que se realicen en el marco de este Programa Social son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, así como tampoco podrán realizar ningún tipo de campaña política.

10.1.6 La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operaciones establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos coaliciones, o personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil, las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 SUPERVISION Y CONTROL

10.2.1 La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, será la encargada tanto de supervisar como llevar a cabo el control de la asistencia y de las actividades a partir de los informes mensuales y de visitas físicas de acuerdo a la naturaleza de cada una de las actividades que se asignen a los **“DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2024”**.

10.2.2 La Dirección de Gestión y Atención Vecinal, informará de manera mensual los avances en las metas establecidas para este programa social a la Dirección General de Participación Ciudadana.

10.2.3 El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tláhuac, podrá supervisar la ejecución del programa social conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1 La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

11.2 La Dirección General de Participación Ciudadana dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este Programa Social y notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

11.3 También se podrán acudir también al Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

11.4 La queja o inconformidad ciudadana se podrán realizar a través de los medios oficiales de la alcaldía Tláhuac.

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

12. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5, apartado B de la Constitución de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justificación ante la autoridad competente.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la exigibilidad, es el derecho de las personas que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes Políticas y Programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los derechohabientes y aspirantes a formar parte de los programas pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

En el Artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1 La Dirección General de Participación Ciudadana tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social en las oficinas ubicadas en Edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, así como en el Sistema Tu Bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx>

12.2 La Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

12.3 Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.

Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa o acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes de los programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos. Ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;

A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a “Difusores de la Paz en Tláhuac 2024”

12.5 La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del Programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7 Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13.1. Evaluación interna y externa

La evaluación interna será realizada por la Dirección General de Participación Ciudadana, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar el funcionamiento y mejorar el diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos.

La evaluación externa será realizada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.2 Evaluación

La evaluación interna se realizará por la Dirección General de Participación Ciudadana, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones externas.

14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Acerca de los programas, acciones y proyectos de la alcaldía al mayor número de personas posibles, a través de la difusión de los mismos	Porcentaje de población alcanzada entre mujeres y hombres	$(\text{Número de difusores de la paz en Tláhuac}) / (\text{coordinaciones territoriales y unidades habitacionales de Tláhuac}) * 100$	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Coordinaciones territoriales y Unidades Habitacionales	Supervisión e informe mensuales	Alcaldía Tláhuac	Se dan las condiciones adecuadas para llevar a cabo la difusión de los programas, acciones y proyectos de la alcaldía	Cumplir con los ejes rectores y transversales de gobierno de la Alcaldía
Propósito	Acerca de manera equitativa los programas, proyectos y acciones sociales a la población de Tláhuac	Porcentaje de difusores (hombres y mujeres) que participan en el período	$(\text{Número de difusores (hombres y mujeres) que reciben las ministraciones}) / (\text{el número de difusores programados}) * 100$	Calidad	Porcentaje	Mensual	Coordinaciones territoriales y Unidades Habitacionales	Reportes mensuales y evidencia fotográfica	Alcaldía Tláhuac	Se consolida un equipo organizado y eficiente de Difusores de la Paz en Tláhuac	Cumplir con los ejes rectores y transversales de gobierno de la Alcaldía

Componente	Asegurar el apoyo económico que recibirán mensualmente los Difusores de la Paz en Tláhuaac 2024, de acuerdo a las políticas de igualdad de género.	Porcentaje de Difusores de la Paz en Tláhuaac 2024/ participantes en período (mujeres y hombres)	(Número de Difusores de la Paz en Tláhuaac)/(Número de Difusores de la Paz en Tláhuaac programa)*100	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Dispersión del apoyo mensual	Reportes mensuales	Alcaldía Tláhuaac	Hay recurso suficiente durante el período para el pago de los apoyos económicos a los Difusores de la Paz en Tláhuaac	Entregar los apoyos al 100% a los Difusores de la Paz en Tláhuaac 2024
Actividad	Planear, difundir y organizar las jornadas de difusión de las actividades, acciones y programas de gobierno de la alcaldía Tláhuaac	Difusión de las actividades, acciones y programas de gobierno de la alcaldía Tláhuaac	(Número de acciones de difusión realizadas en el periodo)/(Número de acciones de difusión programadas)* 100	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Informe de las Actividades llevadas a cabo por los Difusores de la Paz en Tláhuaac	Reportes de actividades	Alcaldía Tláhuaac	Se dan las condiciones adecuadas para llevar a cabo las actividades	Cumplir con los ejes rectores y transversales del gobierno de la Alcaldía

15. Mecanismos y formas de Participación Social

15.1 Para fomentar la participación social, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección de Gestión y Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana.

15.2 Modalidad de Participación Ciudadana

Participante	Población en General
Etapa en que participa	Planeación, programación, implementación y evaluación
Forma de participación	Individual y colectiva
Modalidad	Información, consulta, asociación y deliberación
Alcance	Promover un gobierno inclusivo y representativo

16. Este programa social no se articula con otros programas, proyectos o acciones sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

17.1 El Programa “DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2024”, fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante oficio **COPLADE/SE/VI/20/2023**.

17.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados.

17.3 La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

17.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5 El Órgano Interno de Control en Tláhuac, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de programa social y ejercicio de los recursos públicos.

17.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

17.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información; de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17.8 Se presenta el documento con la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres sobre la incorporación de la perspectiva de género en las presentes reglas de operación.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de internet de la Alcaldía Tláhuac: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>. Asimismo, se podrá disponer de esta información:

18.1 La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente:

18.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

Área,

Denominación del Programa;

Periodo de vigencia;

Diseño, objetivos y alcances;

Metas físicas;

Población beneficiada estimada;

Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

Requisitos y procedimientos de acceso;

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;

Mecanismos de exigibilidad;

Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

Formas de participación social;

Articulación con otros programas sociales,

Vínculo a las reglas de operación o Documentos equivalentes;

Vínculo a la convocatoria respectiva;

Informes periódicos y los resultados de las evaluaciones realizadas;

Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiada(o), el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada uno de ellos, su distribución por unidad territorial, edad y sexo y

Resultado de evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía Tláhuac, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios correspondiente, en donde adicional a los datos de identificación como, nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de personas atendidas por los **"DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2024"** y si cuentan con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Alcaldía Tláhuac a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tláhuac. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Participación Ciudadana, responsable del Programa Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General. La cual será publicada en el portal de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac a través del siguiente link: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los presentes lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2023

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN
ALCALDESA EN TLÁHUAC



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)